



Presupuesto: 3.170.000 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avda. Luis Ramallo, s/n., Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 14 de diciembre de 2011. El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011 por el que se somete a información pública la calificación urbanística del proyecto de apertura de nuevo frente en la explotación de un recurso de la Sección C), denominado "Blanca", n.º 10C10077-10, en el término municipal de Castañar de Ibor. (2012080014)

Para dar cumplimiento al apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y al artículo 2 del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística del proyecto de apertura de un nuevo frente de explotación de un recurso de la sección C) de minas denominado "Blanca" en la parcela 26, del polígono 1, del término municipal de Castañar de Ibor (Cáceres), promovida por la mercantil Cosentino, SA.

Al objeto de que por los interesados y el público en general pueda examinarse el expediente administrativo, y presentar las alegaciones u observaciones que estimen conveniente, se procede a la apertura del trámite de información pública, poniendo en su conocimiento que el expediente administrativo se tramita en esta fase ante la Dirección General de Medio Ambiente, sita en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

Transcurrido el anterior plazo, de las alegaciones recibidas, en su caso, se dará traslado a la Dirección General competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio, para que por ésta se proceda a su valoración en el seno del procedimiento de calificación urbanística, siendo órgano competente para la resolución de la misma la Dirección General de Medio Ambiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Localización: polígono 1, parcela 26, del término municipal de Castañar de Ibor (Cáceres).
Coordenadas UTM: X = 285.990, Y = 4.404.396 (Huso 30).

- Aspectos ambientales más relevantes: la zona de actuación se encuentra destinada a usos agropecuarios, uso al que continuará destinándose una vez haya finalizado su restauración.
- Superficie ocupada por la cantera: 61.000 m².
- Profundidad máxima de la excavación: 30 m.
- Volumen de explotación: 15.200 m³ anuales.
- Acceso: se realiza desde la carretera CCV-19.3 que une Bohonal de Ibor con Mesas de Ibor. En el sentido hacia Mesas de Ibor y antes de llegar al río Ibor, se encuentra el acceso a través de una finca privada, donde se situará la zona de actuación. La finca se encuentra totalmente vallada y el acceso a la misma se realiza previa autorización de la propiedad.
- Periodo estimado de ejecución: 8 años.

El proyecto de apertura de un nuevo frente en la explotación de un recurso de la sección C) "Blanca" n.º 10C10077-10, en la parcela 26, del polígono 1, del término municipal de Castañar de Ibor (Cáceres), se encuentra incluido en el grupo 2 del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, la actividad fue sometida a información pública mediante su publicación en el DOE n.º 224, de 22 de noviembre de 2010. No obstante y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 178/2010, de 13 de agosto, la Dirección General de Medio Ambiente, acuerda la apertura del presente trámite con expresa indicación de que el mismo lo es exclusivamente a efectos urbanísticos.

Con la entrada en vigor del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable la información pública correspondiente a la calificación urbanística prevista por el artículo 27, apartado 2.º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se tramitará de forma conjunta con la correspondiente al estudio de impacto ambiental. El órgano ambiental o sustantivo que realice la información pública señalará de forma expresa que la misma lo es también a efectos urbanísticos y dará traslado de las alegaciones de índole urbanística presentadas durante el trámite de información pública a la Dirección General competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio, para que ésta pueda proceder a su adecuada consideración en el seno del procedimiento de calificación urbanística.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de diciembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.